

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XL

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 30 DE ABRIL DE 1943

NUMERO 9387

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE SALUBRIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

Decreto No 420 de 26 de Marzo de 1943, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 421 de 26 de Marzo de 1943, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto No 422 de 30 de Marzo de 1943, por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

Resolución No 87 de 24 de Marzo de 1943, por la cual se concede una indemnización.

Resoluciones Nos. 88 y 89 de 26 de Marzo de 1943, por las cuales se conceden unas indemnizaciones.

Resueltos Nos. 645 y 648 de 13 de Marzo de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 645 y 647 de 13 de Marzo de 1943, por los cuales se conceden unas licencias.

Resuelto No 649 de 25 de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto No 650 de 25 de Marzo de 1943, por el cual se acepta una renuncia.

Resuelto No 651 de 26 de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto No 652 de 27 de Marzo de 1943, por el cual se concede un permiso.

Resuelto No 653 de 27 de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Contrato No 55 de 12 de Abril de 1943, celebrado entre el Gobierno y el Dr. Esteban Isern Cervera.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y COMERCIO

Sección Administrativa

Resuelto No 141 de 1º de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto No 142 de 6 de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resuelto No 143 de 11 de Marzo de 1943, por el cual se concede una licencia.

Resuelto No 144 de 11 de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Resueltos Nos. 145 y 146 de 12 de Marzo de 1943, por los cuales se conceden unas vacaciones.

Resuelto No. 147 de 16 de Marzo de 1943, por el cual se conceden unas vacaciones.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá.

Ministerio de Salubridad y Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 420

(DE 26 DE MARZO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en el Retiro Matías Hernández.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Ignacio Arévalo, Electricista al servicio del Retiro Matías Hernández.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DECRETO NUMERO 421

(DE 26 DE MARZO DE 1943)

por el cual se hace un nombramiento en la Planta Eléctrica de Ocu.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrese al señor Jorge Muriel, Operador de la Planta Eléctrica de Ocu.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

DESTITUCION

DECRETO NUMERO 422

(DE 30 DE MARZO DE 1943)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Único: Declárase insubsistente el nombramiento de Enfermera al servicio del Hospital José Domingo de Obaldía, recaído en la señora Rebeca de la Cruz.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos cuarenta y tres.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

INDEMNIZACIONES

RESOLUCION NUMERO 87

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución No 87.—Panamá, 24 de Marzo de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Petra de Moreno, panameña, con cédula de identidad personal No 28-2226 y vecina de la población de Chilibre mediante memorial de fecha 26 de Enero del presente año solicita al Ministerio de Salubridad y Obras Públicas que se le indemnice por los daños que le fueron causados en una finca de su propiedad inscrita en el Tomo 29, Folio 225 del Registro Público de la Propiedad.

dad, ubicada en María Eugenia (Corregimiento de Chilibre) con motivo de la construcción de la carretera Trans-Istmica lo que le causó las pérdidas que más abajo se detallan:

Que el señor Víctor N. Juliao, Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos y Muelles, en atención al informe pericial del señor Manuel Barraza O., conceptúa que debe accederse al pago de la indemnización pedida la que aprecia en la suma de ciento ochenta y dos Balboas con cincuenta centésimos (B. 182.50) con la cual está de acuerdo la solicitante;

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud en estudio y aprueba la cantidad de B. 182.50, señalada como indemnización descompuesta en la siguiente forma:

500 matas de tomate en producción	B. 125.00
20 matas de plátano	10.00
50 matas de piña	25.00
5 papayos en producción	10.00
5 naranjos nuevos	12.50
Total	182.50

RESUELVE:

Reconocer como indemnización por una sola vez y a cargo del Tesoro Público a favor de la señora Petra de Moreno la suma de ciento ochenta y dos balboas con cincuenta centésimos (B. 182.50) por las pérdidas sufridas en la finca referida.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESOLUCION NUMERO 88

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 88.—Panamá, 26 de Marzo de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Manuel M. Caballero, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 47-18250, se ha dirigido al Poder Ejecutivo mediante el órgano del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas con el fin de solicitar se le reconozcan los daños causados por la extensión de la carretera de concreto en la población de Capira en la finca 172 inscrita al Tomo 2, Folio 458 de la Sección de Panamá, Provincia de Panamá, la cual es de su propiedad. Al construirse la expresada carretera se le destruyó una cerca en una extensión de 1800 metros lineales;

Que el señor Víctor N. Juliao, Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos y Muelles en atención a los informes periciales de los señores Mario A. Díez y Víctor A. Yanis, Ingenieros al servicio de la referida sección conceptúa que sí debe accederse a la solicitud del señor Caballero y aprecia en la suma de doscientos setenta balboas (B. 270.00), el valor de la cerca mencionada, precio que también acepta el petente;

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud en estudio y considera correcta la referida cantidad acordada como indemnización.

RESUELVE:

Reconocer como indemnización por una sola vez y a favor del señor Manuel M. Caballero y a cargo del Tesoro Público la suma de doscientos setenta balboas (B. 270.00) para compensar los daños a que se refiere esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESOLUCION NUMERO 89

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resolución número 89.—Panamá, 26 de Marzo de 1943.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Rudecindo de Gracia, panameño, mayor, agricultor, con cédula de identidad personal N° 15-1449, y de tránsito en esta ciudad mediante memorial fechado el 17 de Noviembre del año próximo pasado, se ha dirigido al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas con el objeto de solicitar la indemnización correspondiente por haber sufrido las pérdidas que más abajo se detallan en una finca de su propiedad ubicada en Pedregal (Provincia de Chiriquí) con motivo de los trabajos de la carretera que va de David a la citada población de Pedregal, que atravesó dicha finca;

Que el señor Víctor N. Juliao, Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos y Muelles, en vista de los informes periciales de los señores Mario A. Díez y Víctor A. Yanis, Ingenieros al servicio de la referida Sección conceptúa que sí debe accederse a la indemnización pedida, la cual fija en la suma de Trescientos Tres (B. 303.00) Balboas, de conformidad con el informe anterior, suma con la cual está de acuerdo el petente;

Que el Poder Ejecutivo encuentra bien fundada la solicitud en estudio y considera correcta la suma de (B. 303.00) dada como indemnización descompuesta en la siguiente forma:

500 matas de piña	B/. 230.00
1 guabo	3.00
2 naranjos	5.00
20 marañones	25.00
1 pozo brocal	20.00
Total	B/. 303.00

RESUELVE:

Conceder como indemnización por una sola vez a favor del señor Rudecindo de Gracia, y a cargo del Tesoro Público la suma de Trescientos Tres Balboas (B. 303.00) para compensar los daños a que se refiere esta Resolución.

Comuníquese y publíquese.

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por la Sección de Radio, Prensa y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADOR: RODOLFO AGUILERA JR.

OFICINA:

Calle 11 Oeste, N° 2.—Tel. 2647 y 1064.—Apartado Postal N° 137

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Calle 11 Oeste N° 3

ADMINISTRACION:

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES:

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 86

PARA SUSCRIPCIONES: VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00**TODOS PAGOS ADELANTADOS****VACACIONES Y LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 645**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 645.—Panamá, 13 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**RESUELVE:**

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Hospital Santo Tomás:

Gmo. García de Paredes — Jefe de Ginecología;

Manuel González Ruiz — Médico Interno;

Efraín Vergara — Practicante;

Lastenia Vásquez — Oficial de 3ª categoría;

Rigoberto Pérez — Técnico de Laboratorio;

Elida Meléndez — Oficial de 3ª categoría;

Elena H. de Díaz — Oficial de 3ª categoría.

Hospital Amador Guerrero:

Olga M. Sharp — Enfermera Jefe.

Médicos Oficiales:

Federico Zentner — Médico Santiago;

Dr. Miguel Martín Sayagüez — Insp. La Chorrera.

División de Sanamiento:

Demetrio Decerega — Inspector Asistente.

Los respectivos Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deberán comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.**RESUELTO NUMERO 646**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 646.—Panamá, 13 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**CONSIDERANDO:**

Que la señora Dora Holman Enfermera del Dispensario Antituberculoso de Colón, solicita por encontrarse en estado grávido que se le conceda la gracia de que trata la Ley 23 de 29 de Octubre de 1930, reglamentada por el Decreto Ejecutivo

N° 150-bis de 11 de Agosto de 1931, dictado por el órgano de la Secretaría de Gobierno y Justicia: Que la petente ha acreditado su estado de gravedad mediante certificado médico suscrito por el Dr. Máximo Carrizo,

RESUELVE:

Conceder a la mencionada señora Holman, licencia para que pueda separarse del cargo que desempeña a partir del día 1º de Abril del corriente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.**RESUELTO NUMERO 647**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 647.—Panamá, 13 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**RESUELVE:**

Conceder un mes de licencia a partir del día 15 del Abril, al Doctor Horacio Díaz Gómez, Director del Hospital Provincial de Santiago, de conformidad con lo que establece el Artículo 810 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.**RESUELTO NUMERO 648**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 648.—Panamá, 13 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,**RESUELVE:**

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Despacho del Ministro:

Carmen Aura Denis L., Estenógrafa.

Sección de Salubridad:

Silvia Elena Castillo, Enfermera.

María M. de Ayarza, Enfermera.

Natividad Núñez, Enfermera.

Brígida Falcón, Enfermera.

Fedora Argote, Enfermera.

Hospital Santo Tomás:

Dr. Enrique Alvarez, Médico Jefe del Laboratorio.

Hospital José D. de Obaldía:

Evangelista Sánchez, Practicante.

Segunda Secretaría:

Manuel S. Valderrama, Aseador.

José D. Muñoz, Conserje.

Sección de Construcción:

James Robert Durling, Dibujante Arquitecto.

Sección de Plantas Eléctricas:

Jorge I. Barnett, Jefe.

Cruz Roja Nacional:

Raquel Tejada de Osorio, Enfermera.

Los respectivos Jefes inmediatos determina-

rán las fechas en que los agraciados deberán comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 649

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 649.—Panamá, 25 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones al señor Anacleto Cordones Gálvez, Inspector de Obras Públicas de la Sección de Ingeniería de Construcciones, de conformidad con el Artículo 795 del Código Administrativo, a partir del día 1º de Abril del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 651

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 651.—Panamá, 26 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Retiro de Matías Hernández:

Dr. Mariano Corriz — Jefe de Psiquiatría;
Pastor Cobos — Celador;
José de la C. Hernández — Celador;
Inés Coronado — Celador;
Angela Domínguez — Celador;
María E. Barria — Celador;
Ana Luisa de la Fuente — Celador;
Victoria de Amador — Celador;
Betsabé Ibáñez — Celador;
Carlos Arturo Cruz — Celador;
Ida Pino — Chequesdora;
Loyda de Manfredo — Jefe de Lavandería.

Hospital Santo Tomás:

Juan E. Urrutia — Plomero;
Dr. Alfredo Melhado — Jefe de Ortopedia;
Palmira Sarasqueta — Asistente de Archivera;
Josefina Brown — Enfermera;
Amparo Santiago — Partera;
Marcelina Ríos — Enfermera Supervisadora;
Abigail H. Amador — Enfermera Regular;
Arcelio Cornejo — Practicante;
Dr. Rolando A. Chanis — Médico Jefe de Clínica.

Clínica Profiláctica:

Leonidas Octavio Sánchez — Enfermeras.

Los Jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deberán comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

RESUELTO NUMERO 653

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 653.—Panamá, 26 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Conceder un mes de vacaciones con derecho a sueldo de conformidad con lo que establece el artículo 796 del Código Administrativo a los siguientes empleados:

Retiro Matías Hernández:

Ricardo Icaza, Ecónomo.
Beris Lasso, Técnico de Laboratorio.
Julia Peña V., Estenógrafa.
Benilda Aguirre, Archivera.
Dominga Muñoz de González, Enfermera.
Humberto Fonseca, Ebanista.
Teresa Mª Hincapié, Jefe de Costurería.

Sección de Control de las Empresas de

Utilidad Pública:

Blas Spadafora, Inspector.

Segunda Secretaría:

Demetrio Silva Ochoa, Conserje.

Los jefes inmediatos determinarán las fechas en que los agraciados deberán comenzar a hacer uso de las vacaciones concedidas.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONCEDESE PERMISO

RESUELTO NUMERO 652

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto número 652.—Panamá, 27 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la señora Aurelia Araba, panameña, comerciante, con solicitud para obtener cédula de identidad personal, que consta en el Libro 21, Cupón 7, ha solicitado a este Ministerio el permiso correspondiente para poder vender medicinas de patente y otras de uso común y corrientes en su establecimiento comercial denominado "El Porvenir", ubicada en el Corregimiento de Bejuco en donde tiene su residencia;

Que la petente reúne todos los requisitos exigidos por el artículo 29 de la Ley 24 de 1941.

RESUELVE:

Conceder a la señora Aurelia Araba el permiso correspondiente para que pueda vender medicinas de patente y otras de uso común y corrientes en su establecimiento comercial "El Porvenir", ubicado en Bejuco (Provincia de Panamá).

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

ACEPTASE RENUNCIA**RESUELTO NUMERO 650**

República de Panamá.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Resuelto N° 650.—Panamá, 25 de Marzo de 1943.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

RESUELVE:

Aceptar la renuncia presentada por el señor Damián Botello, del cargo de Aseador del Palacio Nacional al servicio de la Segunda Secretaría, a partir del día 1° de Abril del presente año.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

CONTRATO**CONTRATO NUMERO 55**

Entre los suscritos, a saber: Manuel Pino R., Ministro de Salubridad y Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará El Gobierno y el Dr. Esteban Isern Cervera, español en su propio nombre por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará El Contratista, se ha celebrado el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Médico Asistente de 3ª Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Segundo: Asimismo se obliga al Contratista a someterse a las Leyes de la República y a todas las disposiciones que emanen del Ministerio de Salubridad y Obras Públicas o de la Sección de Salubridad.

Tercero: El Contratista se obliga a contribuir al "impuesto sobre la Renta" en las proporciones establecidas en la Ley respectiva: o en defecto de éste a cualquier otro impuesto o contribución que se establezca en reemplazo del anteriormente mencionado.

Cuarto: El Gobierno pagará al Contratista como única remuneración por sus servicios, la suma de doscientos balboas (B. 200.00) mensuales.

Quinto: El Contratista tendrá derecho al goce de un mes de vacaciones con sueldo por cada once meses de servicios continuados y dentro de las estipulaciones del Artículo 796 del Código Administrativo.

Sexto: El tiempo de duración de este contrato será de un (1) año contado desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le imparta su aprobación, pero podrá ser prorrogado, a voluntad de las partes por términos iguales de un (1) año.

Séptimo: Serán causales de rescisión de este contrato, las siguientes:

a) La voluntad expresa del Contratista de dar por terminado este convenio, para lo cual dará aviso al Gobierno con tres (3) meses de anticipación;

b) La conveniencia del Gobierno en darlo por terminado, para cuyo caso también dará aviso al Contratista con tres (3) meses de anticipación.

c) El mutuo consentimiento de las partes contratantes; y

d) Cualquier falta de cumplimiento por parte

del Contratista a lo estipulado en este documento.

Octavo: En caso de divergencia de opiniones en todo cuanto se refiere a las estipulaciones de este convenio, el Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

Noveno: Este Contrato requiere para su validez la aprobación del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Para mayor constancia, se firma el presente documento en la ciudad de Panamá, a los doce días del mes de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

El Contratista,

Esteban Isern Cervera.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Salubridad y Obras Públicas.—Panamá, 12 de Abril de 1943.

Aprobado:

RICARDO ADOLFO DE LA GUARDIA

El Ministro de Salubridad y Obras Públicas,
MANUEL PINO R.

Ministerio de Agricultura y Comercio**VACACIONES Y LICENCIAS****RESUELTO NUMERO 141**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 141.—Panamá, 19 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Carlos A. Dosman, Oficial de 1ª Categoría de la Sección de Organización Obrera y la señorita Sofia Fierro, Estenógrafa de 1ª Categoría de la Oficina de Control de Precios, solicitan que se les conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del 4 y del 15 de los corrientes, respectivamente,

RESUELVE:

Concédesse a los expresados señores Carlos A. Dosman y Sofia Fierro, el mes de vacaciones que solicitan, con derecho a sueldo, contado desde las fechas antes dichas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FARRERA.
El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

RESUELTO NUMERO 142

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—

Resuelto número 142.— Panamá, Marzo 5 de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Héctor Navarro, Inspector de la Sección de Organización Obrera de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones, con goce de sueldo, a partir del 15 de los corrientes,

RESUELVE:

Concédese al expresado señor Navarro, el mes de vacaciones que solicita, con goce de sueldo, a partir de la fecha antes indicada, de conformidad con lo que dispone el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
Julio E. Heurtematte.

RESUELTO NUMERO 143

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 143.—Panamá, 11 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Tomás F. Corcoran, en su calidad de Miembro de la Comisión de Control de Importación, solicita que se le conceda licencia por el término de un mes, contado desde el 15 de los corrientes, para separarse del cargo que desempeña,

RESUELVE:

Concédese al expresado señor Corcoran la licencia que solicita, por el término antes indicado, en virtud de lo que dispone el artículo 807 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
Julio E. Heurtematte.

RESUELTO NUMERO 144

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 144.—Panamá, 11 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Eligio Crespo Villalaz, Jefe de la Sección de Organización Obrera de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con derecho a sueldo, a partir del 5 de abril próximo,

RESUELVE:

Se concede al expresado señor Crespo Villalaz, el mes de vacaciones que solicita, con derecho a sueldo y contado desde la fecha antes indicada,

en virtud de lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
Julio E. Heurtematte.

RESUELTO NUMERO 145

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 145.—Panamá, 12 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señora Dora Villalaz, Oficial de 1ª Categoría de la Sección de Organización Obrera de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, contado desde el 1º de abril próximo,

RESUELVE:

Concédese a la expresada señora Villalaz el mes de vacaciones que solicita, con goce de sueldo y a partir del 1º de abril próximo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.

RESUELTO NUMERO 146

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 146.—Panamá, 12 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la señorita Isabel M. Sosa, Oficial de 1ª Categoría de la Sección de Comercio e Industrias no agrícolas, de este Ministerio, solicita que se le conceda un mes de vacaciones con goce de sueldo, a partir del 30 de los corrientes,

RESUELVE:

Concédese a la expresada señorita Sosa el mes de vacaciones que solicita con derecho a sueldo, contado desde el 30 del presente mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
ERNESTO B. FABREGA.
El Primer Secretario del Ministerio,
Julio E. Heurtematte.

RESUELTO NUMERO 147

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección Administrativa.—Resuelto número 147.—Panamá, 16 de Marzo de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo

señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que las señoritas Gloria Bosch G., Oficial de 2ª Categoría de la Sección Administrativa y Candelaria Romero, Oficial de 2ª Categoría al servicio de la Segunda Secretaría, de este Ministerio, solicitan que se les conceda un mes de vacaciones, con derecho a sueldo, a partir del primero de abril próximo.

RESUELVE:

Concédese a las expresadas señoritas Bosch y Romero, el mes de vacaciones que solicitan, con derecho a sueldo y contado desde el primero de abril próximo, de conformidad con lo establecido en el artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

Por el Ministro de Agricultura y Comercio,

Julio E. Heurtematte.

Primer Secretario del Ministerio.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Aktiebolaget Svensk Kullagerfabriken, sociedad por acciones organizada según las leyes del Reino de Suecia, con oficina en la ciudad de Öttemburgo, Suecia, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe así:

Las letras "SKF" provistas en cada trazo vertical y al través, de prolongaciones pronunciadas en forma de cuadrados con las esquinas ligeramente redondeadas. La letra S es de contornos rectos que, en los puntos en que se cruzan unos con otros, forman ángulos rectos los unos respecto de los otros.

SKF

La marca ampara y distingue cojinetes a bolas, cojinetes a rodillos, poleas, chumaceras para cojinetes de acero, ejes de suspensión, soportes de pared, marcos para cojinetes de suspensión, chumaceras para cojinetes, varillas para máquinas de hilar, cojinetes de empuje para hélices, y otros dispositivos para fines de transmisión; material ferroviario, especialmente chumaceras; herramientas, especialmente machos de aterrar; acero para taladros de roca y llaves; jeringas lubricantes, hierro y acero, así como piezas de fundición de acero; lubricantes, especialmente grasas para cojinetes a bolas, y ruedas para vehículos, especialmente para tranvías, carretillas y carretas de mano, y es o será usada por la peticionaria en la República de Panamá, en el comercio nacional del país de origen, o en el comercio internacional.

La marca se aplica a los productos en las diferentes formas acostumbradas en el comercio.

Se acompaña a esta solicitud: a) registro de la marca de fábrica en Suecia, N° 43.749 de 2 de julio de 1934; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la peti-

cionaria, y declaración jurada de uno de sus Directores.

Panamá, abril 15 de 1943.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, abril 16 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Diamond T Motor Car Company, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Illinois, con oficina en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que se describe a continuación.

La marca consiste en un paralelogramo de doble borde, en cuyo centro aparece la letra "T", y sobre ella y a lo largo de dicha figura geométrica, la palabra "DIAMOND".



La marca se usa para amparar y distinguir carros y camiones a motor (de la Clase 19 de los Estados Unidos—Vehículos, excluyendo los motores), y se ha venido usando continuamente en el negocio de dicha sociedad desde el año de 1906 en el país de origen; en el comercio internacional desde 1918 por lo menos, y se usa actualmente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos adhiriéndoles una placa que lleva la marca, o moldeándola o reproduciéndola en moldes.

Se acompaña: a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 121,419 de abril 30 de 1918, con anotación de haber sido renovado por 20 años a partir del 30 de abril de 1938; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca, 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la Compañía, con declaración jurada del Vice-Presidente.

Panamá, marzo 29 de 1943.

LOMBARDI e ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula 47-1293.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, abril 16 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio,

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.
Señor Ministro de Agricultura y Comercio,
E. S. D.—Ciudad.

Yo, Francisco Pereira Sobrosa, varón, mayor, industrial, panameño por naturalización, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 47-22440, comparezco ante usted por este medio, a solicitar el registro de una marca de fábrica de que soy dueño y que describo aas adelante.



La marca consiste en la palabra distintiva "MARTON" encerrada en un cuadro rectangular, de color chocolate claro, con la particularidad de que el último rasgo de la letra M se prolonga a manera de rúbrica bien pronunciada que subraya toda la palabra. Sobre la rúbrica que es del mismo color de la palabra, en caracteres inferiores y de color blanco aparecen las palabras "Best Shoes".

La marca de fábrica descrita se usará fijada e impresa y se aplicará a toda clase de calzados, cajetas, paquetes y para el anuncio de la mercadería que fabrico y vendo como dueño de la Fábrica Nacional de Calzado.

Me reservo el derecho de usar la marca dicha en todo tamaño, color, forma, tipo de letra y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen sin que por eso se altere el carácter distintivo de ella.

Acompaño las siguientes pruebas: declaración jurada, comprobante del pago de impuesto, un clisé y 6 marcas impresas.

Panamá, marzo 30 de 1943.

Francisco Pereira S.

Refrendo,

Ubaldo Ortega R.
Cédula N° 47-8974.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, abril 16 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio,
E. S. D.—Ciudad.

Yo, Francisco Pereira Sobrosa, varón, mayor, industrial, panameño por naturalización, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal N° 47-22440, comparezco ante usted por este medio, a solicitarle el registro de una marca de fábrica de que soy dueño y que describo a continuación.

La marca consiste en la palabra distintiva "VULCAN" de color azul oscuro sobre el cual se ve un montículo en cuyas bases hay unos arbustos. Hacia los extremos del montículo hay unos círculos

concéntricos. Debajo de la palabra "Vulcan", en caracteres inferiores y de color blanco aparecen las palabras también blancas "Best Shoes".



La marca de fábrica descrita se usará fijada e impresa y se aplicará a toda clase de calzados, cajetas, paquetes y para el anuncio de la mercadería que fabrico y vendo en mi establecimiento.

Me reservo el derecho de usar la marca dicha en todo tamaño, color, forma, tipo de letra y de introducir variaciones en las diferentes partes que la componen, sin que por por ello se altere el carácter distintivo de la misma.

Acompaño los comprobantes de ley: declaración jurada, recibo del pago de impuesto, un clisé y 6 marcas impresas.

Panamá, marzo 30 de 1943.

Francisco Pereira S.

Refrendo,

Ubaldo Ortega R.
Cédula N° 47-8974.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, abril 16 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Ministro de Agricultura y Comercio:

Mead Johnson & Company, sociedad anónima organizada de conformidad con las leyes del Estado de Indiana, con oficina en la ciudad de Evansville, Estado de Indiana, por medio de sus apoderados que suscriben comparece a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña, y que consiste en la palabra distintiva

NUTRAMIGEN

según la etiqueta adjunta.

La marca se usa para amparar y distinguir un producto alimenticio para niños, inválidos y adultos, compuesto de maltosa, dextrina, cocido enzimico de caseína, aceite de maíz, fécula de arrurruz, gluconato de calcio, levadura para cerveceros en polvo, y minerales (de la Clase 46 de los Estados Unidos—Alimentos e ingredientes de alimentos), y se ha venido usando continuamente en el negocio de la peticionaria desde el 24 de diciembre de 1941 en el país de origen, y se usará oportunamente en la República de Panamá.

La marca se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen imprimiéndola, estampándola, fundiéndola o moldeándola sobre ellos y por medio de etiquetas, calcomanías y patrones de estarciar, y adhiriendo a los paquetes una etiqueta impresa que lleva la marca.

Se acompaña; a) registro de la marca de fábrica en los Estados Unidos N° 397.676 de septiembre 11 de 1942; b) comprobante de pago del impuesto; c) un dibujo de la marca. 6 etiquetas y un clisé para reproducirla; d) Poder de la compañía, con declaración jurada del Presidente.

Panamá, abril 15 de 1943.

LOMBARDO e ICAZA.

Carlos Icaza A.

Cédula N° 47-1393.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, abril 16 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio.

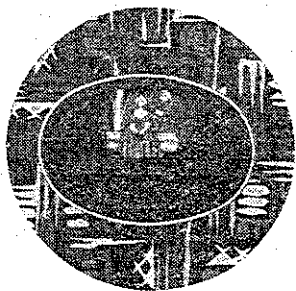
J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Ministerio de Agricultura y Comercio:

Perfumería Drialys, S. A. organizada bajo las leyes de la República de Cuba, domiciliada y haciendo negocios de fabricación de productos de perfumería en la calle "Lombillo" N° 455 en la ciudad de la Habana, Cuba, comparece por medio de su apoderado que suscribe a solicitar el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta con un fondo formado por dibujos caprichosos en colores rojo, azul, verde, azul oscuro, blanco y dorado; al centro dentro de un óvalo se ven las figuras de una mujer y de un hombre vestido al estilo antiguo; a su derecha e izquierda las palabras "PERFUME" "Drialys"; al centro la denominación CAMPOS



DE AMOR; y debajo la indicación "Intensamente Perfumado". La descripción de la marca y las etiquetas adjuntas representan la marca tal como se usa y se quiere registrar, para amparar y distinguir toda clase de artículos de perfumería y similares en general. La marca ha sido usada en el país de origen desde noviembre de 1928 y será usada oportunamente en el comercio internacional y en la República de Panamá. USO: La marca se aplica a los productos imprimiéndola con etiquetas; así como a las cajas o paquetes que la contengan. Anexo: Certificado legal de registro: 46374 del Ministerio de Comercio de la República de Cuba del 9 de noviembre de 1928; impuestos pagados, seis ejemplares de la marca; poder y declaración jurada del presidente de la entidad solicitante.

Panamá, 9 de abril de 1943.

José Antonio Mendieta F.

Cédula N° 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, abril 13 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por tres veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio.

J. E. Heurtematte.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Ministerio de Agricultura y Comercio:

Perfumería Drialys, S. A. organizada bajo las leyes de la República de Cuba, con domicilio y haciendo negocios de fabricación de productos de perfumería en calle "LOMBILLO" N° 455 en la ciudad de la Habana, Cuba, solicitan por medio de sus apoderados que suscriben el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en una etiqueta blanca con la leyenda en negro "DRYALIS". La descripción de la marca

DRYALIS

y las etiquetas adjuntas la representan tal como se usa y se quiere registrar para amparar y distinguir toda clase de artículos de perfumería y productos similares, en general. Esta marca ha sido usada en el país de origen desde el 30 de abril de 1932 y será usada oportunamente en el comercio internacional y el de la República de Panamá. Uso: La marca se aplica a los productos, imprimiéndola o en etiquetas; así como a las cajas o paquetes que la contengan. Anexo: Certificado de registro 51477 del 30 de abril de 1932; impuestos pagados; seis ejemplares de la marca, poder y declaración jurada del Presidente de la entidad solicitante.

Panamá, abril 9 de 1943.

José Antonio Mendieta F.

Cédula N° 47-2184.

Ministerio de Agricultura y Comercio.—Panamá, abril 13 de 1943.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por tres veces consecutivas, para los efectos legales.

El Primer Secretario del Ministerio.

J. E. Heurtematte.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 575

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 575.—Panamá, 16 de abril de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que José del C. Saavedra e Hijos, domiciliados

en Guararé, Provincia de Los Santos, ha solicitado el registro de una marca de fábrica que usan para amparar y distinguir en el comercio "jabón para lavar";

Que la marca consiste en la expresión "JABON TORO", asociada a la representación de la cabeza del rumiante, la cual se imprime, estampa o graba en cada pastilla del jabón y en las cajas, envases, paquetes y demás envolturas de los productos; y

Que respecto de la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales, sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Ordenar, como en efecto ordena, el registro bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, de la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá José del C. Saavedra e Hijos, domiciliados en Guararé, Los Santos. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

CERTIFICADO NUMERO 326 de registro de marca de fábrica.

Fecha del Registro: 16 de abril de 1943. Caduca: 16 de Abril de 1953.

E. B. FABREGA,
Ministro de Agricultura y Comercio,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 171, de esta misma fecha, una marca de fábrica de José del C. Saavedra e Hijos, domiciliado en Guararé, Los Santos, para amparar y distinguir en el comercio "jabón para lavar", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fué presentada el día 10 de diciembre de 1942 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 8994 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 16 de Abril de 1943.

Panamá, 16 de abril de 1943.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

DESCRIPCIÓN DE LA MARCA:

La marca consiste en la expresión JABON TORO, asociada a la representación de la cabeza del rumiante, la cual se imprime, estampa o graba en cada pastilla del jabón y en las cajas, envases, paquetes y demás envolturas de los productos.

RENOVACIONES

RESUELTO NUMERO 576

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura y Comercio.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y

Marcas.—Resuelto número 576.—Panamá, 16 de abril de 1943.

El Ministro de Agricultura y Comercio, en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que Sasso & Co., S. A., comerciante de esta ciudad, han pedido por medio de apoderado a este Ministerio, la renovación del registro de una marca de comercio, que se hizo en esta República el día 3 de mayo de 1923 bajo el número 37 y que fue renovado a su primer vencimiento por Resolución número 4195 de 27 de abril de 1933;

Que debidamente examinado el expediente relativo a dicha marca de comercio, se ha demostrado el derecho que asiste a la sociedad peticionaria para obtener la renovación solicitada; y que se han llenado los requisitos legales correspondientes.

RESUELVE:

Queda renovado por diez años más, a partir del día 3 de mayo de 1943, el registro de la marca de comercio cuyo marbete se adhiere a este Resuelto a favor de la sociedad Sasso & Co., S. A., domiciliados en esta ciudad, con derecho a las mismas prerrogativas otorgadas en el registro primitivo. Publíquese.

E. B. FABREGA.

El Primer Secretario del Ministerio,
J. E. Heurtematte.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 14 de Abril de 1943.

As. 3331: Patente Comercial de Primera clase N° 438 de 26 de Noviembre de 1942, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Ramón Toyo Fernández, domiciliado en la ciudad de Colón.

As. 3332: Patente Comercial de Segunda clase N° 2740, de 8 de Abril de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Nicolás Harmodio Saval R., domiciliado en esta ciudad.

As. 3333: Patente Comercial de Segunda clase N° 2724 de 30 de Marzo de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Frias y Green Limitada, domiciliada en esta ciudad.

As. 3334: Patente Comercial de Segunda clase N° 2748 de 12 de Abril de 1943, expedida por el Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Mariano Sánchez Oteiza, domiciliado en esta ciudad.

As. 3335: Escritura No. 69 de 22 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Petra María Jiménez declara cancelada hipoteca constituida a su favor por Carmen Landau Cid.

As. 336: Diligencia de fianza extendida en el Despacho del Juzgado del circuito de Bocas del Toro, por la cual José Washington Barranco R., constituye hipoteca sobre una finca de la Provincia de Bocas del Toro, para garantizar las costas en la demanda civil ordinaria que le sigue a Julián Sepúlveda.

As. 3337: Escritura No. 564 de 13 de Agosto de 1935, de la Notaría Segunda, por la cual Carlos Endara vende a los esposos Félix Eduardo Arrieta y Carolina Rivera de Arrieta un lote de terreno en las Sabanas de esta ciudad, y éstos constituyen hipoteca.

As. 3338: Escritura No. 504 de 14 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Nación compra a Delina Bermúdez Delcano la finca N° 5069 ubicada en la Isla de Taboga.

As. 3339: Escritura No. 42 de 31 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual María Félix Valderrama vende a José de Gracia Fernández V. y otros, la finca "El Barrero".

As. 3340: Escritura No. 43 de 31 de Marzo de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual María Félix Valderrama vende a Octavio Fernández Valderrama y

otros, la finca "El Jaguo" ubicada en el Distrito de Penonomé.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 15 de Abril de 1943.

As. 3341: Diligencia de fianza extendida el 12 de Abril de 1943, en el Despacho del Juzgado Municipal del Distrito de Antón, Provincia de Coclé, por la cual Elena Espino de Aguilar constituye hipoteca sobre una finca de la Sección de Coclé a favor del Gobierno Nacional, para garantizar la excarcelación de Fernando Aguilar Espino.

As. 3342: Escritura No. 513 de 14 de Abril de 19463, de la Notaría Tercera, por la cual Sydney Clifford Fuller da en arrendamiento a Mercedes Herrera una casa.

As. 3343: Escritura No. 45 de 3 de Abril de 1943, de la Notaría del circuito de Coclé, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 6120 del Tomo No. 30.

As. 3344: Escritura No. 495 de 13 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Nydia Endara vende un lote de terreno a los menores Juan Roberto y Claudia Castro.

As. 3345: Escritura No. 6 de 12 de Enero de 1943, de la Notaría del circuito de Los Santos, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Catalino Moreno y otros, un globo de terreno denominado "El Mirador" situado en Santa María.

As. 3346: Certificado expedido por Humberto Echeveris V., Registrador General de la Propiedad, el 31 de Marzo de 1943, en el cual consta la inscripción del Antiguo Registro de Instrumentos Públicos y Privados, Provincia de Panamá, de la venta hecha por María del C. Villaverde a favor de María Irene de León de una bodega situada en esta ciudad.

As. 3347: Patente General No. 321 de 10 de Abril de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de Luis A. Barletta, domiciliado en esta ciudad.

As. 3348: Escritura No. 512 de 14 de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Otilia González constituye hipoteca a favor de Eugenia María Sosa.

As. 3349: Escritura No. 11 de 2 de Febrero de 1943, de la Notaría del circuito de Bocas del Toro, por la cual Leonor Smith viuda de Selles, por medio de apoderado, vende a José Loo un lote de terreno ubicado en la ciudad de Bocas del Toro, y dos casas construidas sobre dicho lote.

As. 3350: Escritura No. 7 de 4 de Marzo de 1943, del Consejo Municipal del Distrito de Aguadulce, Provincia de Coclé, por la cual el Municipio de Aguadulce vende a Esperanza Robles un lote de terreno ubicado en la ciudad de Aguadulce.

3351: Escritura No. 514 de 14 de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual Gabino Antonio Dominguez vende a José Martino una finca en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3352: Escritura No. 512 de 15 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual Domingo Varela vende una finca situada en Los Santos, a Raúl Varela.

As. 3353: Patente Profesional No. 413 de 22 de Febrero de 1943, del Ministerio de Agricultura y Comercio, extendida a favor de José Emilio Barria Almengor, domiciliado en esta ciudad.

As. 3354: Escritura No. 513 de 15 de Abril de 1943, de la Notaría Tercera, por la cual José Daniel Crespo acepta la venta que le hizo Rodmond John Vibert Junior y otro por la Escritura a que se refiere el asiento del Diario No. 3208 del Tomo No. 30.

As. 3355: Escritura No. 500 de 13 de Abril de 1943, de la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahorros declara canceladas una hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Mariano Sosa Calvo.

As. 3356: Escritura s/n de 19 de Marzo de 1943, del Consulado de Panamá en Habana, Rep. de Cuba, por la cual Manuel de la Viesca Villar vende a Alfredo Tablate Gareja una finca de su propiedad.

As. 3357: Escritura s/n de 6 de Abril de 1943, del Consulado de Panamá en la Habana, República de Cuba, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento anterior.

As. 3358: Patente Comercial de Segunda clase No. 2318 de 14 de Octubre de 1942, del Ministerio de Agricultura y Comercio, a favor de Emilio Linares Jr. o Agencias Latino Americanas, domiciliada en esta ciudad.

As. 3359: Escritura No. 507 de 14 de Abril de 1943, de

la Notaría Primera, por la cual la Caja de Ahorros declara cancelada una hipoteca y anticresis constituidas por Juan Batet.

El Registrador General,

HUMBERTO ECHEVERIS V.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, Suplente ad-hoc. por medio del presente,

EMPLAZA:

Al ausente Emory Dean Freeman, varón, mayor de edad, ciudadano norteamericano, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto emplazatorio, comparezca a este Juzgado por sí o por medio de apoderado, a fin de hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio propuesto en su contra por Eladia Estil-da de Freeman, advirtiéndole que si así no lo hiciera dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, y copia de él se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

El Juez Suplente ad-hoc,

ALFONSO J. FERRER.

El Secretario ad-interim,

E. Pazmiño C.

(Única publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Secretario del Juzgado Quinto del Circuito de Panamá,

HACE SABER:

Que en el juicio criminal seguido contra Lisandro Mitchell por el delito de lesiones personales, se ha dictado el siguiente fallo:

"Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, 7 de Abril de mil novecientos cuarenta y tres.

Por auto de 3 de Marzo de 1943 el Fiscal 19 de este Circuito inició la presente investigación con base en unas informaciones policivas que le envió el Inspector General de la Policía con su nota No. 556 de 2 de Marzo del mismo año donde se indica a Lisandro Mitchell del delito de lesiones personales cometido en perjuicio de Winifred White.

El certificado médico que aparece en la página 8 de este expediente acredita plenamente que fué cometido el delito y que la ofendida quedará con cicatriz permanente y visible en el rostro, lo que le dá competencia a este Tribunal.

La denunciante describe el suceso de la manera siguiente:

Por las razones expuestas, teniendo en cuenta el derecho invocado, el que suscribe, Juez Quinto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República de Panamá y por autoridad de la Ley, abre causa criminal, por trámites especiales de reo ausente, contra Lisandro Mitchell, de generales desconocidas, por el delito genérico de lesiones personales cometido en perjuicio de Winifred White o sea por infracción del Capítulo II, Título XII, Libro II del Código Penal.

En vista de que el sindicado se encuentra prófugo, notifíquese este auto encausatorio de acuerdo con los Arts. 2387 y siguientes del Código Judicial y sigase la tramitación de juicio con reo ausente.

De cinco días comunes disponen las partes para que dentro de este término aduzcan a su favor todas las pruebas que a bien tengan en esta causa, que será oída en audiencia pública en fecha que se fijará próximamente.

Cópiese, notifíquese, cúmplase. (fdo.) Guillermo Patterson Jr.—El Srío. (fdo.) Esteban Rodríguez.

Para notificar a las partes el fallo anteriormente transcrito, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría por el término legal, hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cuarenta y tres, a las nueve de la mañana.

El Juez,

G. PATTERSON JR.

El Secretario,

Esteban Rodríguez.

(Segunda publicación).

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDADADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Abril 30 de 1943

CUADRO No. 88 — ABRIL 19 DE 1943

F. de W. Evertsz, Regulador Gesteira, 6 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	308	para calzado, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	311
Gargallo Hnos. Co., guantes de boxeo, juguetes para adultos, 2 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	201	G. Garcia, polvos para tocador, crema para la cara, etc., 48 bultos, por vapor Panamá, de Los Angeles, por	2.936
F. de W. Evertsz, desinfectante, 2 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	51	Armour Cia. Ltda., mantequilla salada, 1.000 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	18.199
León Nahmad Co., pantalones de sharkin para hombres, 1 bulto, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	729	Armour Co., pancetas de cerdo, jamones ahumados, etc., 2.228 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	28.998
Ricardo A. Miró, pintura preparada en aceite, 17 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	155	Armour Co., mantequilla salada, 2.000 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	25.559
Ricardo A. Miró, esmaltes, barnices, pintura de aceite, etc., 300 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	3.124	Armour Co., quesos, 365 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	1.883
Ricardo A. Miró, esmaltes, barnices, pintura de aceite, etc., 96 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	831	Armour Co., cuartos vacunos traseros congelados, 156 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	2.709
Ricardo A. Miró, esmaltes, barnices, pintura de aceite, masilla, etc., 36 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	211	Armour Co., trozos de carne vacuna, corderos congelados, 1.560 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	13.930
Ricardo A. Miró, sellatodo, pintura de aceite y barnices, 30 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	217	Armour Co., mantequilla salada, 40 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	1.233
Ricardo A. Miró, removedor pintura, agnarras, yeso, etc., 450 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	4.063	Armour Co., pollos congelados, 1.189 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	14.296
Brandon y Eissenman, efectos de usos personal, 3 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	155	Armour Co., quesos, 29 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	856
Víctor Angel, camisas de algodón para hombres, 3 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	696	Mariano Hernández, papel Bond, 4 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	381
Sosa Hno. Ltda., frascos de solución de clorato de sodio, 1 bulto, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	11	Barletta y Arosemena, harina de trigo, 150 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	399
Joaquín Ruiz Alvarez, jabón latirix, para baño y de castillo, etc., 18 bultos, por vapor Panamá Express, de San Pedro, por	221	Enrique Ho Leong, Almacén Enrique, S. A., vasos de vidrio, 95 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	262
Cia. G. M. Fuhrig, S. A., saga sisal, 360 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	3.358	Almacenes 5 y 10 centavos, archivadores de cartón, 30 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	227
Cerveceria Nal., S. A., botellas vacías de vidrio, 4.182 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por	7.696	Almacenes 5 y 10 centavos, platos cartón para helados, 25 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	45
Navarrete y Martínez Cia., pieles de caimán y babillas saladas, 4 bultos, por vapor Varrea, de Cartagera, por	318	Eugenio Chan, vasos de vidrio ordinario, 70 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	159
Fábrica de Jabón Standard, soda caústica, cenizas de soda para fabricar jabón, 89 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	468	Office Service Co., papel Bond, 3 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	189
Fernández Cia. Ltda., soda caústica, cenizas de soda para fabricar jabón, 47 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	419	William H. Wymer, bote de vela de recreo de madera, 1 bulto, de la Zona del Canal, por	200
Pan Amer. Orange Crush Co., manteca de cerdo, 500 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	6.119	Julio Vos, soluciones, almohadilla para ondular el cabello, etc., 15 bultos, por vapor Brit. Col. Express, de Los Angeles, por	523
Roberto G. de Paredes, mantequilla dulce, 1.200 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	18.489	E. G. Gateno, camisas de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	217
Cia. Suavel de Helados y Leche, mantequilla dulce, 400 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	4.635	E. G. Gateno, camisas de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	239
Navarrete y Martínez, cordones de algodón		Julio Vos, compuestos líquidos para limpiar y pulir mosaicos, 14 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	84
		Julio Vos, muestras de sopa vegetal deshidratada, 1 bulto, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	43
		Serv. Autos Omphroys, accesorios para au-	

tos, 11 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por			
Cia. Kito Chen, salsa picante, camarones y ostiones en latas, 95 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por			
Halman y Son, Jehen, harina de trigo, 100 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por			
Rodolfo Endara, nabos, limones, manzanas, remolachas, etc., 127 bultos, por vapor Brit. Col. Express, de Los Angeles, por			
Fábrica Nacional de Helados, envases de cartón para helados, 256 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por			
Oswaldo Chapman, B. G. Phos vitamina B, bocarol, sucrests, etc., 6 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por			
Carlos de Guardia, perillas plásticas, 5 bultos, por vapor Brit. Col. Express, de Los Angeles, por			
Miguel M. Sayaguez, David Moreno, elixir cofron, abbotoniq, etc., 34 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por			
Cia. Kito Chen, vasos de papel, 100 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por			
G. García, polvos facial, lustre sólido para el pelo, etc., 54 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por			
C. y F. Wilson, vidrio para ventanas, 20 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por			
Alcibiades Moscoso, elixir tiamina, ampolas y tabletas medicinales, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por			
Hijos de Gervasio García, repuestos para radios, 10 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por			
Javier Morán, Maravilla Curativa y ungüento Hammalis, 31 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por			
Panamá American Publish, papel aéreo, 2 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por			
Feliu y Ventura, ropa interior para niños, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por			
Panamá Coca Cola Bottling Co., concentrado de naranja para bebidas, 300 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por			
Cia. George See, vasos de vidrio ordinario y tubos de vidrio ordinario, 60 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por			
Central de Lecherías, Otis M. Callister, mantequilla dulce, 150 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por			
Sasso Cia., S. A., mantequilla, 1,000 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por			
Varela Cia. Ltda., harina de trigo, 300 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por			
Berguido Co., Farmacia Internacional, ferrolol, supositorios, palatol, etc., 4 bultos, por vapor Admiral, de Nueva Orleans, por			
Cia. Ah Fu, S. A., espejos, 22 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por			
Modesto Meana, harina de trigo, 250 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por			
C. G. de Haseth Co., Regulador Gesteira y Ventre livre, 25 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por			
C. G. de Haseth Co., extracto de Malta con hemoglobina, 10 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por			
C. G. de Haseth Co., antiflogestina, 30 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	327		870
Endara Riba, S. A., envases de cartón para helados, 400 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	509		2.142
Javier Morán, linimento Minard, 5 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	261		138
Javier Morán, jarabe Senodin, sulfato de codeína y morfina, 2 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por	631		172
Javier Morán, Regulador Gesteira, 8 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por			384
Gargallo Hnos., camisas de algodón para hombres, 2 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	1.483		318
Almacén 25 Centavos, libros de contabilidad en serie, 13 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	568		213
Simón Coifman, camisas de rayón, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	190		859
Mario Preciado Co., papel Bond, 7 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	1.710		355
Casa Zaldo, platos de cartón para helados, 15 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	610		32
Gargallo Hnos., camisas de rayón, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	2.867		650
José María Alvarez, camisas de rayón, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	151		247
P. C. Fernández Cia. Ltda., hilo de algodón para coser sacos de azúcar, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	64		114
Victor Azrak, telas de seda artificial, 9 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	195		4.408
David E. Acrich, telas de rayón para vestidos, 2 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	290		1.944
Mario Preciado, papel para cubierta y secantes, 7 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	322		680
Mario Preciado, papel para dibujo y aéreo y lápices, 11 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	230		727
Octavio Valencia, mangos de madera para escobas, 80 bultos, por vapor Salvador, de Puntarenas, C. R., por	2.412		357
J. Cahassa, polvos de talco, jabón y shampú para tocador, 38 bultos, por vapor Panamá Express, de San Pedro, por	170		384
Unifico, S. A., harina de trigo, 200 bultos, por vapor Brit. Col. Express, de Los Angeles, por	1.738		556
Almacenes 25 Centavos, polvo de talco, jabones para tocador, shampú de coco, 44 bultos, por vapor Panamá Express, de San Pedro, por	10.692		490
Esteban Durán Amat, vino tinto de mesa, 1 bulto, por vapor Tólteco, de Los Angeles, por	754		5
Badi Kourany, tejidos de seda artificial, 1 bulto, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	237		831
Gargallo Hnos. Cia. Ltda., pajamas de algodón para hombres, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	409		167
Vila Hnos., pasas en ramas, 70 bultos, por vapor Copiepo, de Valparaíso, por	696		731
Pan American Agencies, S. A., repuestos, para autos, 2 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	1.262		273
Aboud y Ghitis, linóleo para cubrir pisos, 112 bultos, por vapor Brit. Col. Express, de Los Angeles, por	387		243
Pan American Agencies, S. A., repuestos para autos, 6 bultos, por vapor Argual, de Los Angeles, por			338
Pan American Agencies, S. A., piezas de	2.117		

CUADRO No. 89 — ABRIL 19 DE 1943

C. G. de Haseth, Chillifuge y antiséptico Mulinol, 52 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por

2.117

repuestos para autos, 11 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	1.240	bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	7.436
Sucs. de Robert Dixon, bolsas de papel, 250 bultos, B. C. Express, de Los Angeles, por	1.068	Juan Carbonell, carro Buick Sedán usado, mot. 43433029, 1 bulto, de Balboa, Zona del Canal, por	400
Sucs. de Robert Dixon, libros de contabilidad fabricados en serie, 20 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	325	Félix B. Maduro, S. A., cintas, pañales, colchonetas, pajama de algodón, etc., 8 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por	1.953
Sucs. de Robert Dixon, bolsas de papel, 22 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por	146	Simeón A. Wynter Nov. Yankee, sombreros de fieltro y de paja para señoras y niñas, 3 bultos, por vapor War Admiral, de Los Angeles, por	217
Morrison Novelties, álbums, 12 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	91	Aristides Romero, jabón para tocador, y en polvo, polvo de talco, 107 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	903
Simón Coifman, camisas de algodón para hombres, 3 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	413	Cia. La Importadora, S. A., harina de trigo, 200 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	532
José María Álvarez, camisas de rayón para hombres, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	1.077	Cia. Inmobiliaria La Unión, S. A., repuestos para tractor, 7 bultos, por vapor Unico, de Nueva Orleans, por	552
José María Álvarez, camisas de rayón para hombres, 2 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	917	La Importadora, S. A., vasos de vidrio ordinario, 100 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	312
Cia. Licorera de Panamá, S. A., esencia para licores y perfumes, 3 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	1.503	Armour Co. Ltda., sardinas españolas en aceite, 100 bultos, por vapor Copiapó, de Valparaíso, por	2.166
H. M. de Grimas, linóleo, 113 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por	447	Armour Co. Ltda., jamones cocidos, 250 bultos, por vapor Copiapó, de Valparaíso, por	6.187
H. G. Foster, vestidos de sport de rayón para señoras, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	392	Eisenmann, S. A., calzado de cuero para adultos, 6 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por	1.009
Mottas, carteras de cuero, 1 bulto, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	200	Cia. Ah Chú, S. A., hojillas de afeitar, 5 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	403
D. G. Langshaw, agujetas para calzado, 2 bultos, por vapor Marmex, de Manzanillo, por	471	Cia. Ah Chú, S. A., servilletas de papel, 50 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	252
M. Chayo, pañuelos de algodón para señoras, 2 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	544	Wong Chang, S. A., tornillos y tuercas, 7 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	158
Panamá Dental Depot, yeso en polvo para dentista, 28 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	249	Mario Galindo Co., preservativos para maderas, masilla, etc., 21 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	321
El Corte Inglés, tela de seda artificial, 3 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	2.919	Wong Chang, S. A., grapas de acero y banda de transmisión, 3 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	200
Domingo Villalaz A., ferradol, palatol, metatone, estoraxol, etc., 5 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	276	Luis Carlos Chambonett, vestidos de algodón y de seda artificial para señoras, etc., 1 bulto, por vapor Huto nu, de Nueva Orleans, por	935
M. Chayo, manteles de mesa, 1 bulto, por vapor Oldham, de Nueva Orleans, por	566	E. Perigault, botellas vacías, 600 bultos, de la Zona del Canal, por	240
León Nahmal Co., tejidos de algodón estampado, 20 bultos, por vapor Mormacmoon, de Río de Janeiro, por	1.953	Isaac Sasso, jarabe para la tos, medicinas para los nervios, etc., 59 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	4.795
M. Chayo, tejidos de rayón (sharkskin), 5 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	2.401	Augusto Lobán, vino de ciruelas, 1 bulto, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por	103
Panamá Refractories, empaquetadura de lona y gaúcho y de asbestos, 2 bultos, por vapor Admiral, de Nueva Orleans, por	200	Mariano Arosemena Co. Ltda., spaghetti, macaroni, sopas de fideos, 34 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	90
Ochoa Bros., sombreros de paja toquilla, 2 bultos, por vapor Ecuador, de Guayaquil, por	765	La Importadora, S. A., espejos, 20 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	348
J. Anzola, S. A., afrocho de ajonjolí y harina, semilla de algodón, 343 bultos, por vapor El Porvenir, de Cartagena, por	425	La Importadora, S. A., camarones en conserva, salsa picante, salchichas, etc., 22 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	493
Casa Ahfú, S. A., papel higiénico, 50 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	185	Endara Riba, S. A., lampazos, 9 bultos, por vapor Abangarez, de Nueva Orleans, por	289
Tomás Arias, champagne baccarat, sidra real, vermuth, 202 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	2.100	José Zardo, David E. Agrichosby, estuches infantiles, 3 bultos, por vapor Coaster II, de Habana, por	102
Tomás Arias, champagne baccarat, sidra real, vermuth, etc., 22 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por	206	Jesús y Domingo Varela, espejos, 14 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	213
MBiranda Hnos. Batsift, carbón de piedra, 2 toneladas, de la Zona del Canal, por	61		
Cia. Azucarera La Estrella, S. A., sacos nuevos de algodón para empacar az-car, 30			

Patiño y García Correa, ventiladores eléctricos usados, 6 bultos, de la Zona del Canal, por

CUADRO No. 90 — ABRIL 20 DE 1943

Mueblería La Europea, corralitos de madera para niños, 20 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por

Tomás Arias, quesos, 101 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por

Alejandro Arce T., novillos vacunos en pie, 243 bultos, por vapor Chiriquí, de Corinto, Nicaragua, por

Gambotti y Pérez, azul líquido, tinta para marcar, borrar tinta, etc., 201 bultos, de la Zona del Canal, por

Antonio Domínguez Hno., tejidos de algodón estampado, 7 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por

I. L. Maduro, S. A., juguetes de materias ordinarias para adultos, 4 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por

Gambotti y Pérez, planchas eléctricas, papeles en blanco, babbitt, etc., 26 bultos, de la Zona del Canal, por

I. L. Maduro Jr., S. A., cristalería de uso doméstico, 4 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por

Joseph Grossman, tinta de escribir, plumas fuenutes, lápices, etc., 5 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por

I. L. Maduro Jr., S. A., figuras cerámicas, 14 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por

Manuel Preciado, vaselina blanca, tónico para el cabello, etc., 10 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por

Bernardo Návalos Larrea, papel aéreo, 2 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por

Icaza Cia. Ltda., artículos de vidrio, servicio de farmacia, etc., 9 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por

Carlos Antovani, anzuelos para pesca, 1 bulto, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por

José Cabassa, maltine con aceite de higado de bacalao, 18 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por

I. L. Maduro Jr., S. A., piezas de cristalería para uso doméstico, 3 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por

Maria Mercedes Chen de Chen, manteca de cerdo, 150 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por

Pedro Collado, artículos de mármol para escritorio, artículos de tagua, 1 bulto, por vapor 5 de Abril de Guayaquil, por

Jorge Abello Grau, efectos personales usados y nevera, eléctrica, 3 bultos, por vapor Pereira, de Barranquilla, por

Mario Preciado, sobres de papel, 6 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por

Heladería Oriental, envases de cartón para helados, 34 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por

Robert Pérez, Teatro Roxy, carbones para proyectores de cine, 3 bultos, por vapor Unión, de Nueva Orleans, por

Office Service Co., papel Bond para escribir, 3 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por

Llauradó P. Hnos., espejos de vidrio con trabajos, 18 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por

León Nahmad Co., tejidos de seda y de sharkskin, 1 bulto, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por

Novedades Antonio, S. A., La Innovación, muebles para infantes, 33 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por

Mary Lee Kelly—Kelly's Ritz, fósforos en libritos, 6 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por

International Import Co., camisas khaki de algodón, 1 bulto, por vapor Orotava, de Los Angeles, por

Fco. Pereira, Fábrica Nal. de Calzado, tacones de caucho para calzado, 45 bultos, por vapor Colombia, de Buenaventura, por

International Import Co., toallas sanitarias, 60 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por

International Import Co., vajillas de barro, 63 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por

O. Mason, S. A., ropa interior de seda artificial (rayón), 5 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por

International Import Co., líquido, encendedores de cigarrillos, álbumes, etc., 11 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por

C. O. Mason, S. A., ropa anterior de seda artificial (rayón), 5 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por

Julio C. Contreras, harina de trigo, 200 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por

Manuel G. Barcia, adornos y sombreros de paja, 2 bultos, por vapor 5 de Abril, de Mantte, por

Kodak Panamá Ltd. Hosp. Sto. Tomás, yeso ortopédico, aparato eléctrico de cirugía, etc., 6 bultos, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por

Kodak Panamá de Carl E. Smart, útiles y aparatos de cirugía, 1 bulto, por vapor Hilton, de Nueva Orleans, por

Ministerio de Salub. y O. Públicas, tintura de mataphen, 1 bulto, por vapor Colombia, de Los Angeles, por

Vila Hnos. Ltda., uvas frescas, 26500 bultos, por vapor Copiapó, de Valparaíso, por

Panadería Ancón, harina de trigo, 750 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por

Endara Riba, S. A., lomos vacunos y porcinos, 146 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por

Endara Riba, S. A., tocino (pancetas) 200 bultos, por vapor Río Gallegos, de Buenos Aires, por

Gargallos Hnos. Co., camisas sport, vestidos rayón y algodón, etc., 8 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por

C. O. Mason, S. A., piezas para balanzas automáticas, 1 bulto, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por

I. L. Maduro Jr., S. A., perfumes, lociones, jabones, polvos, etc., 17 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por

Isaac Brandon y Bros. Inc., desinfectante industrial "dresodip", 70 bultos, por vapor Unión, de Nueva Orleans, por

Heurtematte y Co., cristalería, joyería de metal dorado, etc., 434 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por

Luis Angelini, ponche crema, 90 bultos, por vapor Baralt, de La Guayra, por

Cía. de Heurtematte, agua colonia, perfumeria, crema de tocador, etc., 4 bultos, por vapor Pan York, de Nueva Orleans, por	385	5 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	128
Juana Paula Flores, cabritillas y gamuzas, 2 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	801	F. E. Escoffery, servilletas de papel, 200 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	1.304
Enrique Halphen Co., machetes, 15 bultos, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	410	Vila Hnos. Ltda., silicato de soda, solución, material para fábrica de jabón, 2 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	54
Fernando Ojeda, cuero curtido (vaqueta), 1 bulto, por vapor Barranquilla, de Barranquilla, por	10	David E. Acrich, camisas de rayón para hombres, 3 bultos, por vapor Panamá, Express, de Los Angeles, por	1.713
Luis Angelini, vinos tinto y blanco, 25 bultos, por vapor Copiapó, de Valparaíso, por	484	Cía. Ideal, S. A., telones para teatro, 2 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	1.025
Ricardo A. Miró, cabritillas, 5 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	2.061	M. Chayo, tejidos de rayón de color, 5 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	1.534
Ricardo A. Miró, gamuzas, 4 bultos, por vapor Colombia, de Los Angeles, por	2.069	Wong Chang Co., papel higiénico, 100 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	480
Heurtematte Co., toallas de algodón, 5 bultos, por vapor Brit. Col. Express, de Los Angeles, por	470	N. M. Bassán, cueros curtidors para zapatos, 2 bultos, 2 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	1.285
Heurtematte Co., toallas de algodón, 13 bultos, por vapor Brit. Col. Express, de Los Angeles, por	1.536	Eisenmann, S. A., calzoncillos de algodón, 3 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por	570
José Gateno e Hijos, tejidos y encajes de algodón, 2 bultos, por vapor San Bruno, de Los Angeles, por	1.139	Eisenmann, S. A., corbatas de seda y nylon, 1 bulto, por vapor Orotava, de Los Angeles, por	1.472
Cía. Kito Chen, ciruelas secas, guisantes petit pois, etc., 120 bultos, por vapor B. C. Express, por	494	Albert Lindo, unidad refrigeradora, repuestos de refrigeradora, etc., 8 bultos, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	276
Cardoze y Lindo, repuestos para compresor de hielo, 1 bulto, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por	5	International Import Co., estuches de tocador (lociones, polvo, etc), 6 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por	1.106
August W. Neuman, prod. incrustone, tabletas hormotina, bazogen, etc., 1 bulto, por vapor Potomac, de Nueva Orleans, por	216	General Agencies Inc., esencias para refrescos y pajillas, 10 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	156
Singer Sewing Machine Co., máquina de coser, 5 bultos, por vapor Unaco, de Nueva Orleans, por	273	Octavio de Icaza, botellas vacías de vidrio ordinario, 30 bultos, por vapor Florida, de Nueva Orleans, por	126
David E. Acrich, camisas de algodón, 15 bultos, por vapor B. C. Express, de Los Angeles, por	2.800		
David E. Acrich, camisas de algodón, 1 bulto, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	174		
David E. Acrich, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	387		
David E. Acrich, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	280		
David E. Acrich, camisas de algodón, 3 bultos, por vapor Panamá Express, de Los Angeles, por	572		
Pascual y Quinzada Ltda., lápices, 5 bultos, por vapor War Admiral, de Nueva Orleans, por	377		
Cardoze y Lindo, repuestos para tractores,			

AVISO

A TODOS LOS INTERESADOS

La GACETA OFICIAL se vende todos los días hábiles, de 7 A.M. a 1:30 P.M. en la Oficina de Ventas de Impresos Oficiales, situada en la Avenida Norte número 5, edificio en donde funciona el Tribunal Superior.

Las Gacetas del mes en curso tienen un valor de B. 0.05 y las de meses atrasado un valor de B. 0.10.